



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2023/MCPSMH

Santa María De Huachipa, 18 de enero del 2023

VISTO:

El memorándum N° 039-2023-MCPSMH/GM, de fecha 18 de enero del 2023, donde requiere hacer efectivo el acto resolutorio de Fedatarios titular y suplente de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica De Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II, a la letra dice: *"Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. - La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico"*.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 20.- Atribuciones Del Alcalde en el Inciso 17 Dice. - *"Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás Funcionarios y Directivos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*.

Que, mediante Resolución De Alcaldía N° 0713-2022/ALC/MML de fecha 19 de diciembre del año 2022 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 726-2022/ALC/MML El Alcalde de Lima Metropolitana Proclama como Alcaldesa del Centro Poblado de Santa María De Huachipa a la señora JACQUELINE CARTOLIN FONSECA y su lista de Regidores.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2021/MCPSMH, de fecha 20 de setiembre del 2021, se designa como fedatario titular al Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYAULI – Secretario General, y fedatario suplente a la Señora FRANCISCA CLAROS CHATA – Sub Gerente de Registro y Recaudación y Desarrollo Económico de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

Que, el TUO de la Ley N 027444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N 0004-2019-JUS, en su artículo 1380 "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá. su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N 0004-2019-JUS;

Que, asimismo el artículo 139° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo- Ley N° 27444 señala que la Potestad administrativa para autenticar actos propios: 'La facultad para realizar



## MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA

autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido";

Que, mediante el Memorándum N° 039-2023-MCPSMH-GM. Expedido por el Gerente Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa. Solicita proyectar Resolución de Alcaldía designando a los nuevos y únicos fedatarios a los siguientes funcionarios: 1) Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYAULI – Secretario general (E) 2) KARIN LIZBETH APOLIN ALDABA – Sub Gerente de Registro Civil.

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 20, INCISOS: 6 Y 17 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972:**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR** a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, como **FEDATARIO TITULAR** de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María Huachipa al Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYAULI – Secretario General, y **DESIGNAR** como **FEDATARIO SUPLENTE** de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María Huachipa a **KARIN LIZBETH APOLIN ALDABA** – Sub Gerente de Registro Civil, quienes desempeñaran dicha función indistintamente y de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad, dentro de los límites y responsabilidades señaladas por la ley.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** toda disposición municipal que contravenga la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los servidores designados; a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Gestión De Recursos Humanos y demás unidades orgánicas para su fiel cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR A** la Gerencia de Administración y finanzas, proporcione el libro de registros, sellos y demás útiles que requieran los fedatarios designados para cumplir su labor.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología De La Información y Comunicaciones para su publicación en la Página Web de la Corporación Municipal <https://www.munihuachipa.gob.pe>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DEL C.P.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYAULI  
SECRETARIO GENERAL (E)

  
MUNICIPALIDAD C.P.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA  
ALCALDESA